

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0447

Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

TENGASE al abogado(a) MARLON HUMBERTO LEGUIZAMÓN MOJICA, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.375.173 de Duitama y portador de la tarjeta profesional de abogado 206.630 del consejo Superior de la Judicatura, COMO apoderado del señor DANIEL ALEJANDRO MOLIA ALVAREZ, en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b921bf96759e517098f0a71fca75e8a65b9446c7af381ab57c5dee6c5ea6abef**

Documento generado en 28/09/2022 07:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>